



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2020-MDV/GM

Ventanilla, 24 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando No. 029-2020-MDV/GAF/SGT, presentado por el Secretario General, mediante el cual remite el proyecto de Directiva denominada "Directiva que Aprueba el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" y;

CONSIDERANDO:

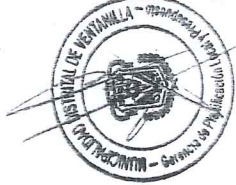
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando de Visto se propone la directiva denominada "Directiva que aprueba el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", con la finalidad de lograr uniformidad de criterios en la aplicación de los procedimientos a autenticar documentos y certificar firmas por parte de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando No. 285-2020/MDV-GPLP de fecha 17 de febrero de 2020 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el Informe No. 038-2020/MDV-GPLP-SGPI, el cual concluye que habiéndose revisado la propuesta de "Directiva que aprueba el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", se determina que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N0. 09-2019/MDV-GM aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 034-2019/MDV-GM;

Que, mediante Informe No. 006-2020-MDV/GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión efectuada se concluye que resulta viable que la Gerencia Municipal apruebe el proyecto de "Directiva que aprueba el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

Que, el numeral 17.13 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla señala que es función de la Gerencia Municipal "emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el alcalde;



Av. La Playa s/n Ventanilla - Callao / Telef: 631-1400 / www.muniventanilla.gob.pe

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que para el archivo de esta comuna.

VENTANILLA 24 FEB. 2020

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva No. 013-2020-MDV-GM denominada "Directiva que aprueba el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"; la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y el íntegro de la Directiva en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos descentralizados de la municipalidad distrital de Ventanilla para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ABOG. FREDDY MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que para el archivo de esta comuna.

VENTANILLA

24 FEB. 2020

ABOG. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL (e)